



DECRETO ALCALDICIO No.323

LITUECHE, febrero 20 del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad compleja en que se encuentra el área urbana, debido a lo vetusto de los materiales constituyentes del alcantarillado público, líneas principales del agua potable, plata de tratamiento de aguas servidas y soluciones sanitarias domiciliarias irregulares
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1604 de fecha 02 de septiembre de 2010, donde se llama a Licitación Pública y se aprueban las Bases de la Licitación y Términos de Referencia.
- 3.- La Licitación Pública N°1743-90 LP10, registrada en el Portal del Mercado Público.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1721 de fecha 24 de septiembre de 2010, donde se adjudica a la Empresa INSERCOL Ltda. para la asesoría del Diseño de Ingeniería Construcción Casetas Sanitarias III Etapa
- 5.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche e INSERCOL Ltda.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1839 de fecha 18 de octubre de 2010, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche e INSERCOL Ltda.
- 7.- Los anexos modificatorios del contrato singularizado en el considerando 5, de fechas 03 de octubre de 2011, 15 de febrero de 2012 y 02 de julio de 2013.
- 8.- Los Decretos Alcaldicios N°341 de fecha 15 de Febrero de 2012 y N°1361 de fecha 03 de julio de 2015, que aprueban anexos modificatorios del contrato singularizado en el considerando 5.
- 9.- La carta de la empresa INSERCOL Ltda. de fecha 06 de febrero de 2015, en que solicita ampliación del plazo de ejecución.
- 10.- El informe de la Unidad Técnica de fecha 07 de febrero de 2015, en que se autoriza la ampliación de plazo solicitada por la empresa INSERCOL Ltda.
- 11.- La boleta de garantía emitida con fecha 30 de septiembre de 2014 por la empresa INSERCOL Ltda. por la suma de UF 82,7540.
- 12.- Que el patrimonio municipal se encuentra resguardado por la boleta de garantía antes referida.
- 13.- La complejidad de las obras encomendadas y la extrema necesidad comunal de que se finalicen con prontitud las mismas, a efectos de prever una eventual crisis sanitaria que perjudique a los habitantes de la Comuna de Litueche.
- 14.- El anexo modificatorio de contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa INSERCOL Ltda. con fecha 19 de febrero de 2015.
- 15.- El principio de la Eficacia Administrativa, consagrado en el artículo 3 de la Ley 18.575.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886 que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Anexo Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios por el Proyecto denominado "Diseño de Ingeniería, Construcción de Casetas Sanitarias Litueche III Etapa", celebrado entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa INSERCOL Ltda. con fecha 19 de febrero de 2015.

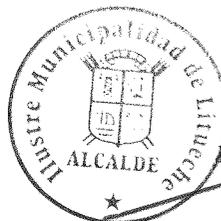
AUMENTASE el plazo de ejecución de las obras en 510 días corridos a contar del día 28 de febrero de 2015.

REMÍTASE copia del presente Decreto Alcaldicio y del Anexo a la Unidad Técnica y a la empresa INSERCOL Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal (s)



René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MSOP/REV/GFQ/psv

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "DISEÑO DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN DE CASETAS SANITARIAS III ETAPA"

En la Comuna de Litueche, a 19 días del mes de febrero del año 2015, entre, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, RUT N°69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su Alcalde, don René Santiago Acuña Echeverría, cédula nacional de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N°796 de la Comuna de Litueche, y por la otra la **Empresa Contratista INSERCOL LIMITADA**, RUT N°77.212.490-2, en adelante la "Empresa Ejecutora", representada por don Ernesto Ulises Morales Ceroni, cédula nacional de identidad N°9.078.170-7, con domicilio en calle 1 Norte N°1077 of. 602 de la Comuna de Talca, acuerdan el siguiente Anexo Modificadorio del Contrato de Ejecución de la Obra:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°1721 de fecha 24 de septiembre de 2011, emitido por el Mandante, se adjudicó a la Empresa INSERCOL Limitada, la Licitación Pública N°1743-90-LP10, para la ejecución de la Obra "Diseño de Ingeniería Construcción de Casetas Sanitarias III Etapa".

SEGUNDO: Con fecha 21 de octubre de 2010, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios que reglamenta la ejecución de la obra en comento, el cual fue modificado a través del anexos respectivos con fecha 15 de febrero de 2012 y 02 de julio del año 2013.

TERCERO: El Mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, y atendida la solicitud del Contratista de fecha 06 de febrero de 2015 y el informe de la Unidad Técnica de fecha 07 de febrero del mismo año, ha dispuesto ampliar el plazo del contrato antes señalado desde el 28 de febrero de 2015 al 22 de julio de 2016 (510 días).

CUARTO: Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa Ejecutora.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato original y sus posteriores modificaciones, se mantienen inalterables, entendiéndose sólo modificado el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto "Diseño de Ingeniería Construcción Casetas Sanitarias III Etapa".

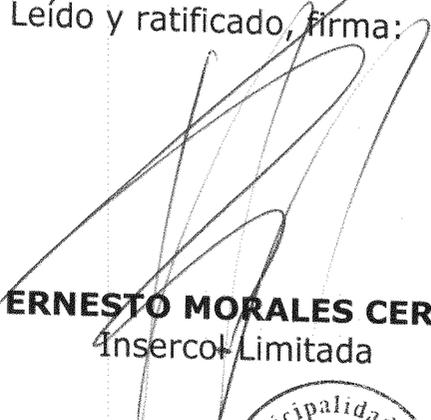
SEXTO: Pasa a formar parte de este instrumento el Contrato de fecha 21 de octubre y el Decreto Alcaldicio N°1839 de fecha 18 de octubre de 2011, el anexo modificatorio de fecha 15 de febrero de 2012, el anexo modificatorio de fecha 02 de julio de 2013 y el Decreto Alcaldicio N°1361 de fecha 03 de julio de 2015, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y todos los demás instrumentos que en su momento formaron parte del Proceso de Licitación Pública.

SEPTIMO: La personería del Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, consta en Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Electoral Regional de la Sexta región, con fecha 06 de diciembre de 2012.

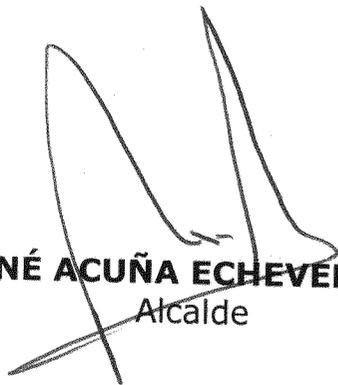
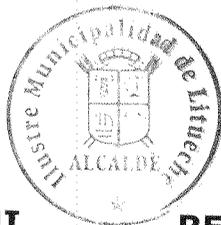
La personería de don Ernesto Ulises Morales Ceroni, para representar a Insercol Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 16 de septiembre de 1998, celebrada ante el Notario Público de la ciudad de Parral don Joaquín Tejos Henríquez.

OCTAVO: El presente anexo modificatorio de contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cinco en poder del mandante.

Leído y ratificado, firma:



ERNESTO MORALES CERONI
Insercol Limitada



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal (s)